

Boletín información crisis COVID-19 y últimas medidas

3 de abril de 2020



[Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#)

Apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables

- Suspensión de lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional
- Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual
- Moratoria de la deuda arrendaticia de la vivienda habitual para personas en situación de vulnerabilidad económica
- Línea de avales del Estado y el ICO para el pago de alquileres
- Ampliación a 3 meses de la moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de vivienda habitual
- Extensión a los locales de trabajo de autónomos, empresarios y profesionales de la moratoria de la deuda hipotecaria
- Nuevas definiciones de los conceptos “umbral de vulnerabilidad” y “gastos y suministros básicos”
- Moratoria crediticia a los préstamos no hipotecarios
- Ampliación de las contingencias contempladas para el rescate de planes de pensiones



- Ampliación del colectivo de potenciales perceptores del bono social de electricidad a autónomos
- Garantías para el suministro de agua, electricidad, gas y derivados del petróleo a los hogares durante el Estado de Alarma a consumidores domésticos
- Creación de un subsidio extraordinario para empleadas de hogar
- Creación de un subsidio por circunstancias excepcionales para los trabajadores temporales sin periodo de carencia

Apoyo a autónomos

- Moratoria en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social. El periodo de devengo para empresas sería entre abril y junio de 2020; para autónomos, entre mayo y julio de 2020
- Habilitación de la posibilidad de solicitar aplazamientos en el pago de deudas con la Seguridad Social a un tipo de interés del 0,5 %
- Empresas y gestorías podrán utilizar el Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) para sus trámites con la Seguridad Social
- Inclusión de los autónomos en los colectivos beneficiarios de la prestación por cese de actividad, pudiendo, además abonar las prestaciones correspondientes a los días trabajados fuera de plazo y sin recargo



Protección de los consumidores

- Ampliación del plazo de devoluciones en los contratos de compraventa o prestación de servicios y paralización del pago de cuotas
- Posibilidad de solicitar el reembolso del importe en los viajes combinados contratados y periodo de un año para la utilización del bono que pueda entregar el proveedor
- Limitación de la publicidad del juego
- Moratoria en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social. El periodo de devengo para empresas sería entre abril y junio de 2020; para autónomos, entre mayo y julio de 2020
- Habilidad de la posibilidad de solicitar aplazamientos en el pago de deudas con la Seguridad Social a un tipo de interés del 0,5 %
- Empresas y gestorías podrán utilizar el Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) para sus trámites con la Seguridad Social



Medidas para sostener la actividad económica

Apoyo a la industrialización

- Plazo de dos años y medio para refinanciar los préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y de la PYME
- Aumento de la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas CERSA con 60 millones de euros para cobertura extraordinaria del riesgo de crédito. Permitirá movilizar 2.000 millones de euros para 20.000 pymes y autónomos
- Devolución de las cantidades abonadas por las empresas al ICEX por la cancelación de eventos programados. Se concederán ayudas a las empresas por gastos no recuperables
- Suspensión durante un año, sin gastos, del pago de intereses y amortizaciones de los préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo del Programa Emprendetur
- Las empresas concursadas podrán acogerse a ERTes que faciliten su viabilidad



Flexibilización de suministros para pymes y autónomos

- Autónomos y empresas podrán suspender temporalmente sus contratos de suministro eléctrico sin penalización, así como ajustar la potencia y cambiar el peaje de acceso
- Mecanismo urgente de ajuste de la capacidad de gas contratada cuando la necesidad de consumo haya descendido por la caída de la actividad
- Mecanismos de suspensión del pago de la factura de los suministros energéticos para pymes y autónomos.
- Los comercializadores de estos servicios quedan exentos del pago de impuestos indirectos y de los peajes y podrán resultar beneficiarios de la línea de avales públicos del ICO
- Modificación de las características de los combustibles sobre límites de elementos contaminantes y ampliación hasta el 30 de junio de la comercialización de carburantes de invierno
- Compensación extraordinaria a las televisiones por importe de 15 millones de euros



Otras medidas

- Suspensión de los plazos previstos para presentación de cuentas por parte de las entidades de derecho público empresas públicas
- Suspensión del plazo de remisión de cuentas al Tribunal de Cuentas
- Los profesionales sanitarios jubilados que se reincorporen al servicio podrán seguir percibiendo su pensión



[Resolución do 31 de marzo de 2020 \(DOG Nº64 do 01/04/2020\) - Modificación](#)

[IG257- PRÉSTAMOS AVALADOS PARA APOIAR ÁS PEMES E AUTÓNOMOS NO CONTEXTO DO ACTUAL BROTE DE COVID-19 \(2020\)](#)

O prazo de presentación: 02/04/2020 - 30/09/2020

Finalidade / Obxectivo

Favorecer o acceso a préstamos a longo prazo para acceso a liquidez para as pemes e autónomos cuxas actividades se atopen afectadas polo actual brote de COVID-19.

Tipos de apoio

O Igape reavalará ata un máximo do 25% do risco asumido polas SGR como primeiras avalistas.

O Igape subvencionará a fondo perdido un importe equivalente á suma dos xuros dos préstamos concedidos ao abeiro desta liña de financiamento



Contía das axudas

Axuda en forma de garantía. Reaval ante SGR.

O Igape poderá subvencionar a fondo perdido un importe equivalente a suma dos xuros dos préstamos concedidos ao abeiro desta modalidade.

Información e tramitación

As solicitudes de axuda presentaranse mediante o formulario normalizado que se obterá de xeito obrigatorio na aplicación www.tramita.igape.es



[ORDE do 31 de marzo de 2020](#) pola que se acorda a ampliación do prazo máximo de resolución e notificación do procedemento de suspensión de contratos e redución de xornada por causa de forza maior que teñan a súa causa directa en perdas de actividade como consecuencia do COVID-19, incluída a declaración do estado de alarma, tramitados pola Secretaría Xeral de Emprego así como polas respectivas xefaturas territoriais en función dos respectivos ámbitos territoriais de afectación.

Declarar aplicable a ampliación do prazo máximo de resolución e notificación de todos os procedementos de suspensión de contratos e redución de xornada por causa de forza maior que teñan a súa causa directa en perdas de actividade como consecuencia do COVID-19, incluída a declaración do estado de alarma, que tramiten a Secretaría Xeral de Emprego e as xefaturas territoriais da Consellería de Economía, Emprego e Industria, ampliando cinco días o prazo previsto no artigo 22 do Real decreto lei 8/2020, do 17 de marzo, de medidas urxentes extraordinarias para facer fronte ao impacto económico e social do COVID-19.

